

Lobos, 13 de Junio de 1983

VISTO: que por Expediente Nº 2408-13.263/82- la Administración General de Obras Sanitarias del Ministerio de Obras Públicas de la Pcia. de Bs. Aires tramita la aprobación de un Convenio con ésta Municipalidad de Lobos para la realización de la ampliación de los servicios de aguas corrientes y cloacas en el Partido, y

CONSIDERANDO: Que a fs. 1/13- se agregan los ejemplares del Convenio;

Que a fs. 15/16 el Ministerio de Economía de la Pcia. produce dictamen ;

Que a fs. 17 hace lo propio la Tesorería General de Gobierno expresando que la Municipalidad deberá dictar la respectiva Ordenanza aprobando el Convenio,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA de:

ORDENANZA

PARA EL PARTIDO DE LOBOS

ARTICULO 1º.- Apruébase el Convenio con la Administración General de Obras Sanitarias del Ministerio de Obras Públicas de la Pcia. de Bs. As. para la realización de la ampliación de los servicios de aguas corrientes y cloacas en el Partido de Lobos.

ARTICULO 2º.- Dése copia de la presente Ordenanza a la Administración General de Obras Sanitarias de la Pcial de Bs. As.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, cúmplase, regístrese y archívese.



*Laurentino*  
Ing. Agrón. LAURENTINO ARMANDO OTADUY  
INTENDENTE MUNICIPAL

*Adalberto*  
ABOGADO ADALBERTO OSCAR FERNANDEZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA

ORDENANZA Nº 754